

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

| | | | |
|--|---|----------------------|-------|
| Nombre del trámite o servicio: | Mediaciones Familiares (solución pacífica de conflictos). | | |
| Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio. | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Emiliano Zapata. Carretera Zapata-Tezoyuca, Colonia El Amate, C.P. 62760, Mpio. Emiliano Zapata, Morelos. | | |
| Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio. | Procuraduría de Protección de Niños, Niñas, Adolescentes y la Familia. Procurador de Protección de Niños, Niñas, Adolescentes y la Familia | | |
| ¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio? | Sistema Estatal DIF Morelos | | |
| ¿Quién presenta el trámite y en qué casos? | Interesado | | |
| Medio de presentación del trámite o servicio. | Presencial | | |
| Horario de Atención al público. | Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas | | |
| Plazo oficial máximo de resolución | 10 días hábiles | | |
| Vigencia. | 03 de enero del 2022 – 31 de diciembre de 2024 | | |
| Ante el silencio de la autoridad aplica | Denuncia ciudadana, buzón de quejas y sugerencias | | |
| Requisitos y documentos anexo que se requieren | | | |
| No. | | Original | Copia |
| 01 | INE | 1 | 1 |
| Costo y forma de determinar el monto: | | Área de pago: | |
| \$0.00 | | NO APLICA | |
| Observaciones Adicionales: | | | |
| CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: Acudir a solicitar la atención; recibir solicitud de apoyo de autoridades judiciales y ministeriales. | | | |
| FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Manual de Procedimientos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del SMDIF Emiliano Zapata. | | | |
| QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA: Acudir a la Comisaria del Sistema Municipal DIF Emiliano Zapata ubicada en Carretera Zapata-Tezoyuca s/n, Col. El Amate, Emiliano Zapata, Morelos. Telf. 777-101-2670 ext. 119. E-mail sistema.dif.zapata.comisario@gmail.com | | | |

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.